

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000354-2026-MPC-GM [264305.013]

Contumaza, 24 de Septiembre del 2026

VISTO: La **Resolución de Gerencia Municipal N° 000316-2025-GM/MPCTZA**, del 12 de noviembre del 2025; la **Resolución de Gerencia Municipal N° 000322-2025/MPC-GM**, del 17 de noviembre del 2025; emitidas por la Gerencia Municipal; la **CARTA N° 001-2026-MPC-LCCM**, del 19 de mayo del 2026; emitida por el Residente de Obra; el **Informe N° 0002-2026-MPC [264305.002]**, del 26 de mayo del 2026, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el **Memorándum N° 000092-2026-MPC-GDTI [264305.003]** del 27 de mayo de 2026, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura dispone a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones proceder con la revisión y evaluación técnico-financiera de la citada liquidación; el **Informe Técnico N° 000369-2026-MPC-GDTI-UFOYL [264305.004]**, del 01 de junio de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, mediante el cual emite opinión favorable a la liquidación; el **Informe N° 000113-2026-MPC-OGA [264305.005]**, del 11 de junio de 2026, emitido por la Oficina General de Administración, mediante el cual remite información y avala la opinión favorable a la liquidación técnica, así como el informe financiero correspondiente; el **Informe N° 000054-2026-MPC-OGA-UFT [264305.008]**, del 07 de setiembre de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Tesorería, mediante el cual remite el informe financiero del proyecto; el **Informe Técnico N° 000768-2026-MPC-GDTI-UFOYL [264305.009]**, del 09 de setiembre de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, mediante el cual emite opinión favorable a la liquidación técnica y financiera del proyecto; el **Informe N° 001190-2026-MPC-GDTI [264305.010]**, del 09 de setiembre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante el cual solicita a la Gerencia Municipal la emisión de resolución que apruebe la liquidación técnica y financiera de la IOARR; el **Informe Técnico N° 000048-2026-MPC-OGPYP [264305.011]**, del 18 de setiembre de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable para la liquidación técnico-financiera; el **Informe Legal N° 198-2026/MPC-OGAJ**, del 18 de setiembre de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, en lo que se refiere a las Normas Municipales señala: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de **resoluciones** y directivas";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.8) **Aprobar la liquidación**, observar y/o resolver los contratos derivados de los procedimientos de selección facultados a que hace referencia el inciso 2.5) del presente numeral de acuerdo a la Ley de Contrataciones y su Reglamento", 2.9) "suscribir, aprobar, **liquidar**, observar y/o resolver los contratos celebrados conforme a Ley, y las contrataciones complementarias de los contratos derivados de los procedimientos de selección facultados a que hace referencia el inciso 2.5) del presente numeral de acuerdo a la normatividad vigente en Contrataciones del Estado", 2.39) "Ejercer todas las demás facultades delegables según lo establecido por la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; y leyes especiales referidas a Contrataciones del Estado", y en su Artículo Cuarto se dispuso que: "el Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución,



debiendo cumplir en lo posible con el procedimiento administrativo regular es decir previa a su emisión contar con el informe técnico y opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en caso de disposición de recursos económicos recabar siempre el informe de disponibilidad presupuestal previa a la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica (...); En concordancia, con en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC del 11 de julio de 2025 que dispuso: **"Dejar subsistentes las delegaciones de facultades administrativas y resolutivas** previamente aprobadas con resoluciones de Alcaldía (Resolución de Alcaldía N° 0187-2023-MPC del 22 de noviembre de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC del 25 de enero del 2023 en mérito a lo previsto en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0187-2023-MPC); **en materia de Contrataciones Públicas** hasta la culminación de los Contratos suscritos bajo el ámbito del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y **respecto de las demás materias que en ellas se hayan delegado**";

Que, con **Resolución de Gerencia Municipal N° 000316-2025/MPC-GM [25999.003], del 12 de noviembre del 2025**, se designó al Ing. Cristian Manuel Lescano Castillo, con CIP N° 245603, como **RESIDENTE DE OBRA**, y a la Ing. Jazmith Alexandra Medina González, con CIP N° 234465, como **INSPECTOR DE OBRA**, del proyecto IOARR "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; EN EL(LA) I.E. 82925 EN EL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N°2699662 – I ETAPA;

Que, con **Resolución de Gerencia Municipal N° 000322-2025/MPC-GM [251000.004], del 17 de noviembre del 2025**, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto IOARR "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; EN EL(LA) I.E. 82925 EN EL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N°2699662 – I ETAPA, por un monto de S/. 134,066.83 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Sesenta y Seis 83/100 soles, con un Plazo de Ejecución de sesenta (60) días calendarios, Modalidad de Ejecución Por Administración Directa;

Que, a través de la **CARTA N° 000001-2026/MPC-LCCM [264305.001] del 19 de mayo del 2026**, el Ing. Cristian Manuel Lescano Castillo RESIDENTE DE OBRA alcanza al INPECTOR DE OBRA su informe de liquidación técnica y financiera del proyecto IOARR "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; EN EL(LA) I.E. 82925 EN EL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N°2699662 – I ETAPA;

Que, mediante **Informe N° 000002-2026-MPC [264305.002] del 26 de mayo del 2026**, la Ing. Jazmith Alexandra Medina González INSPECTOR DE OBRA remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la conformidad de la Liquidación de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; EN EL(LA) I.E. 82925 EN EL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N°2699662 – I ETAPA;

Que, con el **Memorándum N° 000092-2026-MPC-GDTI [264305.003] del 27 de mayo del 2026**, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura dispone a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones proceda de manera inmediata con la revisión, evaluación técnica-financiera; para luego proseguir con la aprobación del Acto Resolutivo correspondiente de la citada liquidación;

Que, por medio del **Informe Técnico N° 000369-2026-MPC-GDTI-UFOYL [264305.004] del 01 de junio del 2026**, la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones alcanza a la Oficina General de Administración su opinión favorable a la Liquidación señalando que:

Se concluye que:

6.1. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 215.6. de la Ley de Contrataciones del Estado, Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación, son de (30) Treinta días calendario...", contados al día siguiente de la fecha de recepción de la obra que consta en el Acta de Recepción fue el día 18/03/2026, según el RLCE, **la fecha límite de presentación de la Liquidación del Contrato de Obra debió ser el día 17 de abril del 2026, cumpliendo con los 30**

días contados después de la recepción, no obstante, **el Inspector de Obra presenta la liquidación de obra el 26 de mayo del 2026**, según indica en su **INFORME N° 000002-2026-MPC [264305.002]**, **dichos documentos fueron ingresados a la entidad a (39) Treinta y Nueve días posterior al plazo señalado en el RLCE, estando fuera de los plazos establecidos por ley.**

La Unidad de Obras y Liquidaciones, responde **aprobando el expediente de liquidación técnica** a los cinco (5) días de la presentación del expediente de liquidación de obra, presentado por el Inspector de obra y elaborado por el residente de obra.

6.2. Se da por terminado la ejecución del IOARR “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; EN EL(LA) I.E. 82925 EN EL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N°2699662 – I ETAPA con un gasto total por la ejecución de obra de S/. 108,806.32 (Ciento Ocho Mil Ochocientos Seis con 32/100 Soles).

(...)

7.1. Se recomienda que se emita el informe en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, que contenga la liquidación financiera de la ejecución del **IOARR “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; EN EL(LA) I.E. 82925 EN EL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N°2699662 – I ETAPA** con la finalidad de cumplir con los procedimientos para la correcta liquidación de obra”;

Que, por intermedio de **Informe N° 000113-2026-MPC-OGA [264305.005] del 11 de junio del 2026**, la Oficina General de Administración deriva información a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, señalando que, “(...) con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Entidad y dar cumplimiento estricto a los plazos máximos establecidos por la nueva Ley N° 32069 (Ley General de Contrataciones Públicas) y su reglamento aplicable, se remite a su despacho la **OPINIÓN FAVORABLE A LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA: IOARR - CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; EN EL(LA) I.E. 82925 EN EL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N°2699662 – I ETAPA**, para luego proseguir con la aprobación del Acto Resolutivo correspondiente de la citada liquidación”; Y a la vez avalando en todos sus extremos **el Informe N° 000054-2026-MPC-OGA-UFT [264305.008] del 7 de setiembre del 2026**, emitido por la Unidad Funcional de Tesorería por el cual remite informe financiero del proyecto citado precedentemente, indicando lo siguiente: “(...)

“(...) ”

3.1. Que, de acuerdo al reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF SP, de la IOARR - CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; EN EL(LA) I.E. 82925 EN EL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N°2699662 – I ETAPA., se tienen gastos ejecutados por el importe total de S/. 108,806.32. (ciento ocho mil ochocientos seis con 32/100 soles), reflejado en los Expedientes SIAF del año 2025 y 2026 concordante con el SSI y consulta amigable del MEF. Como se detalla a continuación:



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

Proyecto:		*CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; EN EL(LA) I.E. 82925 EN EL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N°2699662 – I ETAPA*											
N°	AÑO	N° SIAF	RUBRO	T. RECUR	RUC	PROVEEDOR	COMPROBANTE SIAF		FACTURA/ PLANILLA	MET A	CLASIFICADO R	MONTO	DESCRIPCION
							N°	FECHA					
1	2025	2396	18	P	20604360081	COORPORACION S & G	2396.25.81.25 04126	17/12/2025	00000846	158	2.6.2.3.99.5	\$/ 1,599.66	FLETE TERRESTRE
2	2025	2396	18	P	20604360081	COORPORACION S & G	2396.25.81.25 04129	17/12/2025	00000846	158	2.6.2.3.99.5	\$/ 67.00	DETRACCION
3	2025	2420	18	P	10271408086	REBAZA CASTILLO	2420.25.81.25 04166	19/12/2025	00000245	158	2.6.2.3.99.5	\$/ 1,920.00	FLETE TERRESTRE
4	2025	2420	18	P	10271408086	REBAZA CASTILLO	2420.25.81.25 04186	19/12/2025	00000245	158	2.6.2.3.99.5	\$/ 80.00	DETRACCION
5	2025	2449	18	P	10271408086	REBAZA CASTILLO	2449.25.81.25 04169	19/12/2025	00000247	158	2.6.2.3.99.4	\$/ 2,995.00	ADQUISICION DE MADERA
6	2025	2449	18	P	10271408086	REBAZA CASTILLO	2449.25.81.25 04185	19/12/2025	00000247	158	2.6.2.3.99.4	\$/ 125.00	DETRACCION
7	2025	2454	18	H	10271408086	REBAZA CASTILLO	2454.25.81.25 04167	19/12/2025	00000246	158	2.6.2.3.99.4	\$/ 5,461.66	ADQUISICION DE MATERIALES
8	2025	2458	18	P	10271408086	REBAZA CASTILLO	2458.25.81.25 04179	19/12/2025	00000248	158	2.6.2.3.99.4	\$/ 300.00	ADQUISICION DE BANNER
9	2025	2463	18	H	20604360081	COORPORACION S & G	2463.25.81.25 04165	19/12/2025	00000854	158	2.6.2.3.99.4	\$/ 21,366.00	ADQUISICION D AGREGADOS
10	2025	2463	18	H	20604360081	COORPORACION S & G	2463.25.81.25 04187	19/12/2025	00000854	158	2.6.2.3.99.4	\$/ 2,374.00	DETRACCION
11	2025	2496	18	I	20495683126	SERVICIOS GENERALES	2496.25.81.25 04168	19/12/2025	00003376	158	2.6.2.3.99.5	\$/ 3,500.00	FLETE TERRESTRE
12	2025	2507	18	H	20604360081	COORPORACION S & G	2507.25.81.25 04205	22/12/2025	00000856	158	2.6.2.3.99.4	\$/ 11,025.00	ADQUISICION DE AFIRMADO
13	2025	2529	18	H		CASTILLO LOPEZ	2529.25.95.25 04147	19/12/2025	001-2025	158	2.6.2.3.99.3	\$/ 1,290.00	PLANILLA N°01
14	2025	2529	18	H		LEON DIAZ DIOMEDES	2529.25.95.25 04146	19/12/2025	001-2025	158	2.6.2.3.99.3	\$/ 975.00	PLANILLA N°01
15	2025	2529	18	H		CASTILLO CASTILLO	2529.25.95.25 04145	19/12/2025	001-2025	158	2.6.2.3.99.3	\$/ 1,290.00	PLANILLA N°01
16	2025	2529	18	H		DIAZ TERRONES	2529.25.95.25 04143	19/12/2025	001-2025	158	2.6.2.3.99.3	\$/ 900.00	PLANILLA N°01
17	2025	2529	18	H		DIAZ MOSTACERO	2529.25.95.25 04144	19/12/2025	001-2025	158	2.6.2.3.99.3	\$/ 1,204.00	PLANILLA N°01
18	2025	2529	18	H		LEZAMA CARMONA	2529.25.95.25 04142	19/12/2025	001-2025	158	2.6.2.3.99.3	\$/ 1,290.00	PLANILLA N°01
19	2025	2555	18	H	20604360081	COORPORACION S & G	2555.25.81.25 04380	31/12/2025	00000865	158	2.6.2.3.99.4	\$/ 15,400.00	ADQUISICION DE CEMENTO
20	2025	2560	18	H	10271408086	REBAZA CASTILLO	2560.25.81.25 04353	30/12/2025	00000260	158	2.6.2.3.99.4	\$/ 2,508.00	ADQUISICION DE MATERIALES
21	2025	2561	18	H	10271451267	CASTILLO LEON PERCY	2561.25.81.25 04386	31/12/2025	00000061	158	2.6.2.3.99.5	\$/ 2,640.00	INSTALACION DE ARCOS
22	2025	2561	18	H	10271451267	CASTILLO LEON PERCY	2561.25.81.25 04393	31/12/2025	00000061	158	2.6.2.3.99.5	\$/ 360.00	DETRACCION
23	2025	2562	18	H	10271451267	CASTILLO LEON PERCY	2562.25.81.25 04385	31/12/2025	00000062	158	2.6.2.3.99.5	\$/ 370.00	INSTALACION DE POSTES
24	2026	65	18	H	0040-2026-MPC-GDTI	CASTILLO LOPEZ	65.26.95.2600 071	22/01/2026	0077-2026-OGPVFP	92	2.6.2.3.99.3	\$/ 1,290.00	PLANILLA N°02



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

25	2026	65	18	H	0040-2026-MPC-GDTI	LEON DIAZ DIOMEDES	65.26.95.2600 070	22/01/2026	0077-2026-OGFYFP	92	2.6.2.3.99.3	5/975.00	PLANILLA N°02
26	2026	65	18	H	0040-2026-MPC-GDTI	CASTILLO CASTILLO	65.26.95.2600 069	22/01/2026	0077-2026-OGFYFP	92	2.6.2.3.99.3	5/1,290.00	PLANILLA N°02
27	2026	65	18	H	0040-2026-MPC-GDTI	DIAZ TERRONES	65.26.95.2600 068	22/01/2026	0077-2026-OGFYFP	92	2.6.2.3.99.3	5/900.00	PLANILLA N°02
28	2026	65	18	H	0040-2026-MPC-GDTI	DIAZ MOSTACERO	65.26.95.2600 067	22/01/2026	0077-2026-OGFYFP	92	2.6.2.3.99.3	5/1,204.00	PLANILLA N°02
29	2026	65	18	H	0040-2026-MPC-GDTI	CABANILLAS ALCANTARA	65.26.95.2600 066	22/01/2026	0077-2026-OGFYFP	92	2.6.2.3.99.3	5/1,204.00	PLANILLA N°02
30	2026	65	18	H	0040-2026-MPC-GDTI	MOSQUEIRA SAENZ	65.26.95.2600 065	22/01/2026	0077-2026-OGFYFP	92	2.6.2.3.99.3	5/1,204.00	PLANILLA N°02
31	2026	65	18	H	0040-2026-MPC-GDTI	CASTILLO CASTILLO	65.26.95.2600 063	22/01/2026	0077-2026-OGFYFP	92	2.6.2.3.99.3	5/910.00	PLANILLA N°02
32	2026	65	18	H	0040-2026-MPC-GDTI	SHAUSS MUÑOZ	65.26.95.2600 064	22/01/2026	0077-2026-OGFYFP	92	2.6.2.3.99.3	5/840.00	PLANILLA N°02
33	2026	65	18	H	0040-2026-MPC-GDTI	SAENZ MOSTACERO	65.26.95.2600 062	22/01/2026	0077-2026-OGFYFP	92	2.6.2.3.99.3	5/910.00	PLANILLA N°02
34	2026	74	18	H	0003-2026-MPC-LCCM	CASTILLO LOPEZ	74.26.95.2600 085	22/01/2026	0040-2026-MPC-GDTI	92	2.6.2.3.99.3	5/1,290.00	PLANILLA N°03
35	2026	74	18	H	0003-2026-MPC-LCCM	LEON DIAZ DIOMEDES	74.26.95.2600 084	22/01/2026	0040-2026-MPC-GDTI	92	2.6.2.3.99.3	5/975.00	PLANILLA N°03
36	2026	74	18	H	0003-2026-MPC-LCCM	CASTILLO CASTILLO	74.26.95.2600 083	22/01/2026	0040-2026-MPC-GDTI	92	2.6.2.3.99.3	5/1,290.00	PLANILLA N°03
37	2026	74	18	H	0003-2026-MPC-LCCM	DIAZ TERRONES	74.26.95.2600 082	22/01/2026	0040-2026-MPC-GDTI	92	2.6.2.3.99.3	5/900.00	PLANILLA N°03
38	2026	74	18	H	0003-2026-MPC-LCCM	DIAZ MOSTACERO	74.26.95.2600 080	22/01/2026	0040-2026-MPC-GDTI	92	2.6.2.3.99.3	5/1,290.00	PLANILLA N°03
39	2026	74	18	H	0003-2026-MPC-LCCM	CABANILLAS ALCANTARA	74.26.95.2600 081	22/01/2026	0040-2026-MPC-GDTI	92	2.6.2.3.99.3	5/1,290.00	PLANILLA N°03
40	2026	74	18	H	0003-2026-MPC-LCCM	MOSQUEIRA SAENZ	74.26.95.2600 079	22/01/2026	0040-2026-MPC-GDTI	92	2.6.2.3.99.3	5/1,290.00	PLANILLA N°03
41	2026	74	18	H	0003-2026-MPC-LCCM	CASTILLO DIAZ JHEFRY	74.26.95.2600 091	23/01/2026	0040-2026-MPC-GDTI	92	2.6.2.3.99.3	5/900.00	PLANILLA N°03
42	2026	208	18	H	004-2026	CASTILLO LOPEZ	208.26.95.260 0259	11/02/2026	004-2026	92	2.6.2.3.99.3	5/1,204.00	PLANILLA N°04
43	2026	208	18	H	004-2026	LEON DIAZ DIOMEDES	208.26.95.260 0257	11/02/2026	004-2026	92	2.6.2.3.99.3	5/910.00	PLANILLA N°04
44	2026	208	18	H	004-2026	CASTILLO CASTILLO	208.26.95.260 0258	11/02/2026	004-2026	92	2.6.2.3.99.3	5/1,204.00	PLANILLA N°04
45	2026	208	18	H	004-2026	DIAZ TERRONES	208.26.95.260 0255	11/02/2026	004-2026	92	2.6.2.3.99.3	5/840.00	PLANILLA N°04
46	2026	208	18	H	004-2026	DIAZ MOSTACERO	208.26.95.260 0256	11/02/2026	004-2026	92	2.6.2.3.99.3	5/1,204.00	PLANILLA N°04
47	2026	208	18	H	004-2026	CABANILLAS ALCANTARA	208.26.95.260 0254	11/02/2026	004-2026	92	2.6.2.3.99.3	5/1,204.00	PLANILLA N°04
49	2026	208	18	H	004-2026	MOSQUEIRA SAENZ	208.26.95.260 0252	11/02/2026	004-2026	92	2.6.2.3.99.3	5/1,204.00	PLANILLA N°04
50	2026	208	18	H	004-2026	CASTILLO DIAZ JHEFRY	208.26.95.260 0253	11/02/2026	004-2026	92	2.6.2.3.99.3	5/840.00	PLANILLA N°04
52	2026	208	18	H	004-2026	LOPEZ ALVA RAUL	208.26.95.260 0251	11/02/2026	004-2026	92	2.6.2.3.99.3	5/1,204.00	PLANILLA N°04
											TOTAL	S/ 108,806.32	

IV. CONCLUSIONES

4.1. Que, del reporte financiero de la IOARR - CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; EN EL(LA) I.E. 82925 EN EL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N°2699662 – I ETAPA, se tienen gastos ejecutados por el importe total de **S/. 108,806.32. (ciento ocho mil ochocientos seis con 32/100 soles).**

4.2. Informo que se realizó el cuadro detalle de la información de la ejecución financiera de acuerdo al reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF SP que se adjunta al presente.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda a su despacho como Órgano Superior hacer el análisis de la Información otorgada y emitir Informe de Opinión favorable de liquidación de Obra (técnico) según lo requerido para luego derivar el documento a las áreas correspondientes para continuar con el trámite que corresponda”;

Que, con el Informe Técnico N° 000768-2026-MPC-GDTI-UFOYL [264305.009] del 9 de setiembre del

2026, la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, emite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, opinión favorable a la liquidación técnica financiera del contrato de obra antes citado, señalando lo siguiente:

“(…)

6.1. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 215.6. de la Ley de Contrataciones del Estado Los **plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación, son de (30) Treinta días calendario...**”, contados al día siguiente de la fecha de recepción de la obra que consta en el Acta de Recepción fue el día 18/03/2026, según el RLCE, la fecha límite de presentación de la Liquidación del Contrato de Obra debió ser el día 17 de abril del 2026, cumpliendo con los 30 días contados después de la recepción, no obstante, el Inspector de Obra presenta la liquidación de obra el 26 de mayo del 2026, según indica en su INFORME N° 000002-2026-MPC [264305.002], dichos documentos fueron ingresados a la entidad a (39) Treinta y Nueve días posterior al plazo señalado en el RLCE, estando fuera de los plazos establecidos por ley.

La Unidad de Obras y Liquidaciones, responde **aprobando el expediente de liquidación técnica** a los cinco (5) días de la presentación del expediente de liquidación de obra, presentado por el Inspector de obra y elaborado por el residente de obra.

6.2. Se da por terminado la ejecución del **IOARR “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; EN EL(LA) I.E. 82925 EN EL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N°2699662 – I ETAPA** con un gasto total por la ejecución de obra de **S/. 108,806.32 (Ciento Ocho Mil Ochocientos Seis con 32/100 Soles).**

6.3. Mediante **Acto Resolutivo** se deberá dar por **APROBADA** la liquidación técnica financiera del proyecto **IOARR “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; EN EL(LA) I.E. 82925 EN EL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N°2699662 – I ETAPA** estableciendo el costo total del proyecto por **con un gasto total de S/. 108,806.32 (Ciento Ocho Mil Ochocientos Seis con 32/100 Soles)** que corresponde a los gastos de ejecución que enmarca los gastos por mano de obra, bienes y servicios.

VII. RECOMENDACIONES

7.1. Se recomienda, **APROBAR** el expediente de liquidación técnica y financiera del proyecto **IOARR “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; EN EL(LA) I.E. 82925 EN EL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N°2699662 – I ETAPA** estableciendo el costo total del proyecto por **con un gasto total de S/. 108,806.32 (Ciento Ocho Mil Ochocientos Seis con 32/100 Soles)** que corresponde a los gastos de ejecución que enmarca los gastos por mano de obra, bienes y servicios, mediante Acto Resolutivo emitida por el titular de la Municipalidad Provincial de Contumazá o en su defecto por la máxima autoridad administrativa delegada para tal efecto, tomándose en cuenta lo manifestado en las conclusiones respectivas.

7.2. Se recomienda **NOTIFICAR** a la Oficina General de Administración y derivar a la Unidad Funcional de Contabilidad para ejecutar la reclasificación contable.

7.3 Se recomienda **NOTIFICAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para realizar el cierre respectivo en el banco de inversiones”;

Que, en ese mismo sentido, con el **Informe N° 001190-2026-MPC-GDTI [264305.010] del 9 de setiembre del 2026**, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la emisión de resolución que apruebe la liquidación técnica y Financiera de la IOARR “CONSTRUCCIÓN DE LOSA

DEPORTIVA Y GRADERÍAS; EN EL(LA) I.E. 82925 EN EL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N°2699662 – I ETAPA;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 000048-2026-MPC-OGPYP [264305.011] del 18 de setiembre del 2026**, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia Municipal su opinión favorable a la liquidación precitada, concluyendo lo siguiente: "(...) *Que, en concordancia de lo expuesto, ésta Oficina General emite **OPINION FAVORABLE PARA LA LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA**, dado que no genera erogación de dinero por parte de la Municipalidad Provincial de Contumazá*";

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, sobre la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra y sus efectos, el Reglamento de la Ley General de Contracciones Publicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias, prescribe:

"Artículo 215. Liquidación de Obras y Consultorías de Obra

215.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad. **215.2.** De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6. **215.3.** La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada. **215.4.** La parte que presenta la liquidación y recibe observaciones dentro del plazo, subsana las mismas en el plazo indicado en el numeral **215.6.** De no hacerlo, la liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas. **215.5.** Consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fi el cumplimiento y se cierra el expediente de contratación respectivo. **215.6.** Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación son los siguientes:

Plazo de ejecución contractual	Plazo de presentación de la liquidación	Plazo para pronunciarse sobre la liquidación	Plazo para contestar el pronunciamiento
Consultoría de obra	quince días	treinta días calendario	quince días
Ejecución de obra	treinta días	cincuenta días calendario	quince días

215.7. En caso el contrato principal cuente con supervisión, dentro del plazo de presentación de

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

la liquidación del numeral anterior, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Si el contrato del supervisor incluye su participación en la liquidación de obra, la entidad contratante establece el alcance de su participación, en las bases. 215.8. En caso resulte un pago a favor del contratista o de la entidad contratante, este se sujeta al plazo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley”;

Que, la liquidación final del contrato de obra es un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad; por lo cual, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que se establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya Jugar a cargo de las partes del contrato;

Que, en ese contexto, según se desprende del análisis, **conclusiones** realizadas por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; en el **Informe Técnico N° 000768-2026-MPC-GDTI-UFOYL [264305.009] del 9 de setiembre del 2026**; debe aprobarse la Liquidación Técnica y Financiera de la **IOARR “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; EN EL(LA) I.E. 82925 EN EL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N°2699662 – I ETAPA**, ejecutada por la Municipalidad Provincial de Contumazá con un gasto total de **Sl. 108,806.32 (Ciento Ocho Mil Ochocientos Seis con 32/100 Soles)**;

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “*las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*”; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR mediante acto resolutivo, la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto **IOARR “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y GRADERÍAS; EN EL(LA) I.E. 82925 EN EL CENTRO POBLADO EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA CON CUI N°2699662 – I ETAPA**, ejecutada por la Municipalidad Provincial de Contumazá con un gasto total de **Sl. 108,806.32 (Ciento Ocho Mil Ochocientos Seis con 32/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER notificar la presente resolución a la Oficina General de Administración, para que, en coordinación con la Unidad Funcional de Contabilidad bajo su cargo, ejecutar la reclasificación contable.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; al residente y supervisor de obra para realizar el cierre respectivo en el banco de inversiones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>).

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 23223.117722073952

